

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Admón. y venta de
ejemplares: Trafalgar,
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp. 25 cts.—Atrasa-
do, 50 cts.—Suscripción:
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO IV

VIERNES, 8 DICIEMBRE, 1939.—AÑO DE LA VICTORIA

NUM. 343

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Orden de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la agregación del Municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.—Página 6893.
- Otra de 30 de noviembre de 1939 id. id. id. la id. id. de Piedramorrera al de Biscarrués (Huesca).—Página 6893.
- Otra de 30 de noviembre de 1939 id. id. id. la id. id. de Villalba de Adaja al de Matapozuelos (Valladolid).—Página 6893.
- Otra de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la fusión del Ayuntamiento de Broto, Oto y Saryise (Huesca).—Pág. 6893.
- Otra de 30 de noviembre de 1939 id. id. id. la anexión del Ayuntamiento de Jocar al de Arbancón (Guadalajara).—Página 6893.
- Otra de 30 de noviembre de 1939 concediendo el ingreso en el servicio activo de Correos al Cartero Urbano don Luis Gracia Miñana.—Páginas 6893 y 6894.
- Órdenes de 30 de noviembre y 1 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimitada sin disfrute de sueldo, a los funcionarios de Correos que se indican.—Página 6894.
- Orden de 1 de diciembre de 1939 concediendo licencia, con todo el sueldo, al Auxiliar femenino de Correos doña Pilar Gómez Balaguera.—Página 6894.
- Otra de 4 de diciembre de 1939 autorizando a los Gobernadores civiles para ordenar, con carácter transitorio, en las localidades en que se estime pertinente, normas sobre prórrogas y condiciones de arrendamiento de fincas urbanas.—Página 6894.
- Otra de 5 de diciembre de 1939 declarando jubilado al Jefe de Administración Civil del Cuerpo de Telégrafos don Ramón Herrero y Aire.—Páginas 6894 y 6895.
- Órdenes de 5 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimitada para separarse del servicio al Mecánico de Telégrafos y Telegrafista que se indican.—Página 6895.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE MUTILADOS

PASAPORTES.—Orden de 2 de diciembre de 1939 referente a los pasaportes de los Caballeros Mutilados útiles y sus familiares.—Página 6895.

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos.—Orden de 25 de noviembre de 1939 modificando la de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 31)

por la que se destina 25 Oficiales de Oficinas Militares al Ministerio del Aire.—Página 6895.

MINISTERIO DE MARINA

- ORGANIZACION.—Orden ministerial de 7 de diciembre de 1939 disolviendo la Falange Naval de Baleares.—Página 6895.
- Condecoraciones.—Orden de 24 de noviembre de 1939 concediendo la Cruz Blanca del Mérito Naval de primera clase al Licenciado en Farmacia don Celestino Graño Cors.—Página 6895.

MINISTERIO DEL AIRE

- CONCURSOS. — Circular de 28 de noviembre de 1939 anunciando vacantes de Jefes y Oficiales en la Dirección General de Infraestructura y en los Centros Regionales de ella dependientes.—Páginas 6895 y 6896.
- Otra de 5 de diciembre de 1939 id. id. de Profesor de Tiro y Bombardeo en la Escuela de Observadores de Málaga, para Capitanes con doble título de Piloto y Observador de Aeroplano.—Página 6896.
- Otra de 5 de diciembre de 1939 id. id. de id. de la Clase de Radio en la Escuela de Especialistas de Málaga, para Capitanes, con destino en Aviación, Ejército y Armada.—Página 6896.
- Otra de 5 de diciembre de 1939 id. id. de id. de id. de Electricidad en la Escuela de Especialistas de Málaga, para Capitanes, con destino en Aviación, Ejército y Armada.—Página 6896.
- Asimilaciones.—Orden de 4 de diciembre de 1939 concediendo la asimilación de Alférez Médico a don Angel Ballesteros Calvo.—Página 6896.
- Bajas por licenciamiento.—Orden de 1 de diciembre de 1939 concediendo el licenciamiento por pertenecer a reemplazos desmovilizados del Teniente Provisional de Aviación don Fernando Tapia Curbera, y Teniente Médico don Angel de Castro Muñoz, pasando a la Escala de Complemento.—Página 6896.
- Otra de 6 de diciembre de 1939 concediendo la baja por licenciamiento al Teniente Provisional de Aviación, Piloto militar, don Carlos Coll Bauvier, pasando a la Escala de Complemento, a petición del interesado.—Página 6896.
- Otra de 5 de diciembre de 1939 id. id. id. al Sargento Provisional de Automóviles de Aviación don Eduardo López Barragán, a petición del interesado.—Pág. 6897.
- Condecoraciones.—Orden de 5 de diciembre de 1939 autorizando al Alférez de Aviación don Miguel Martínez Vara de Rey para ostentar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden Mehdauia.—Pág. 6897.

Derechos pasivos máximos.—Orden de 4 de diciembre de 1939 concediendo derechos pasivos máximos al personal cuya relación empieza con el Capitán de Caballería don Carlos Pombo Somoza y termina con el Sargento don Carlos Millán Bernal.—Página 6897.

Destinos.—Orden de 1 de diciembre de 1939 destinando a la Auditoría del Ministerio del Aire al Oficial honorario del Cuerpo Jurídico Militar don Fidel de Oro Pulido.—Página 6897.

Otra de 1 de diciembre de 1939 íd. a los puntos que se indican a los Comandantes cuya relación empieza con don Nicolás López Díaz y termina con D. Emilio Ruiz Mateo.—Página 6897.

Otra de 1 de diciembre de 1939 íd. a la 13 Escuadra (Albacete) al Teniente de Ingenieros, al servicio de Aviación don Federico Guardabrazo Romero.—Pág. 6897.

Otra de 1 de diciembre de 1939 íd. a la Dirección General de Infraestructura a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán de Complemento de Ingenieros don Rafael Avilés Tiscar y termina con el Alférez de Complemento del mismo Cuerpo don Manuel Sopranis y G. de Salamanca.—Págs. 6897 y 6898.

Otra de 5 de diciembre de 1939 destinando a los sitios que se indica a los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Guillermo García Yáñez y termina con el Teniente don Millán Toral López.—Página 6898.

Otra de 2 de diciembre de 1939 íd. a la Pagaduría de la Dirección General de Material de este Ministerio al Teniente Provisional de Intendencia de Aviación don Juan Zugasti Cordovilla.—Página 6898.

Otra de 2 de diciembre de 1939 íd. a la Maestranza Aérea de Baleares al Capitán de Caballería don Adolfo Noguera Yanguas.—Página 6898.

Otra de 2 de diciembre de 1939 íd. a la Pagaduría de Haberes de la Academia de Aviación (León) al Teniente Provisional de Intendencia don Miguel Rubio Aguilar.—Página 6898.

Distintivos.—Orden de 5 de diciembre de 1939 concediendo al Comandante de Aviación don Francisco Iglesias Brage el uso del distintivo de profesorado con una barra de oro y dos azules.—Página 6898.

Premios de efectividad.—Orden de 4 de diciembre de 1939 concediendo el premio de efectividad al personal cuya relación empieza con el Comandante Médico don Mariano Puig Quero y termina con el Capitán de Artillería don Román Rodríguez Arango.—Páginas 6898 y 6899.

Rectificaciones.—Rectificando la Circular de 25 de noviembre último (B. O. núm. 334) sobre el destino del Alférez Ametrallador Bombardero don Eduardo Bustamante Elías.—Página 6899.

Situaciones.—Orden de 4 de diciembre de 1939 cesando en el cargo de Sargento Provisional de Automóviles don José Carreto Santos, pasando a la situación militar que por su edad le corresponde.—Página 6899.

Otra de 2 de diciembre de 1939 concediendo el pase a la situación de «supernumerario sin sueldo» al Capitán don Antonio Perales Vilades.—Página 6899.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 4 de diciembre de 1939 nombrando p las plazas de Oficial de Administración de tercera clase a los funcionarios que se mencionan.—Página 6899.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 6 de diciembre de 1939 regulando el pago de los cupones anteriores a primero de julio de 1938, correspondientes a los Bonos Oro de Tesorería al 4 por 100, y de los Bonos para el Fomento de la Industria Nacional.—Página 6899.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de noviembre de 1939 disponiendo los nuevos precios de tasa sobre vagón mina para los hullas de la cuenca de Puertollano.—Página 6900.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ordenes de 11 y 16 de noviembre de 1939 imponiendo las sanciones que se determinan a los funcionarios que se relacionan.—Página 6900.

Otras de 17 de noviembre y 2 de diciembre de 1939 separando del servicio a los funcionarios que se mencionan.—Página 6900.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de septiembre de 1939 confirmando y sancionando a los señores que se relacionan.—Pág. 6901.

Otra de 27 de noviembre de 1939 sobre depuración de los Profesores de distintos Institutos, don José Rojas Gutiérrez, don Antonio Palomo Rodríguez y don Francisco Arpidez Ruiz Castañeda.—Página 6901.

Otra de 30 de noviembre de 1939 disponiendo que en el escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio se den los movimientos de escalas que se detalla.—Páginas 6901 a 6905.

Otra de 1 de diciembre de 1939 disponiendo que hasta que no se aprueben los nuevos Estatutos de la Real Academia de Medicina, quedan en suspenso las reuniones Plenarias de la Junta de Gobierno, asumiendo todas las funciones a ella encomendadas, la Junta Directiva.—Página 6905.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Circular de 7 de diciembre de 1939 aclarando algunos extremos de la Orden de 30 de octubre de 1939 sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.—Páginas 6905 y 6906.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Convocatoria para la provisión entre Aspirantes de las vacantes de Registros de la Propiedad de cuarta clase que se mencionan.—Página 6906.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro.—Comunicando hallarse en poder del Banco de España la totalidad de los títulos de Obligaciones del Tesoro de la emisión de primero de octubre último para proceder al canje de los resguardos provisionales.—Página 6906.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2683 a 2698.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la agregación del Municipio de San Lorenzo al de Las Palmas.

Ilmo. Sr.: En el expediente de agregación total del Municipio de San Lorenzo, al Término de Las Palmas, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada agregación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Ayuntamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la agregación del Municipio de Piedramorrera al de Biscarrués (Huesca).

Ilmo. Sr.: En el expediente para la agregación total del Municipio de Piedramorrera al de Biscarrués, ambos de la provincia de Huesca, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, ha aprobado la citada agregación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Municipio con la denominación y capitalidad de Biscarrués.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la agrupación del Municipio de Villalba de Adaja al de Matapozuelos (Valladolid).

Ilmo. Sr.: En el expediente de agrupación de los Municipios de Villalba de Adaja y Matapozuelos, ambos de la provincia de Valladolid, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada agrupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Municipio que se denominará de Matapozuelos, y con la capitalidad en este último pueblo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la fusión del Ayuntamiento de Broto, Oto y Sarvise (Huesca).

Ilmo. Sr.: En el expediente de fusión de los Ayuntamientos de Broto, Oto y Sarvise, los tres de la provincia de Huesca, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada fusión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo

un solo Municipio con la capitalidad en Broto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 aprobando, de acuerdo con el Consejo de Ministros, la anexión del Ayuntamiento de Jocar al de Arbancón (Guadalajara).

Ilmo. Sr.: En el expediente de la anexión del Ayuntamiento de Jocar al de Arbancón, ambos de la provincia de Guadalajara, el Consejo de Ministros, en 9 del actual, con dispensa del trámite de audiencia del Consejo de Estado, ha aprobado la citada anexión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, constituyendo un solo Municipio que se denominará de Arbancón, y con la capitalidad en este último pueblo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, el de todos los Centros y Corporaciones Oficiales e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUNER

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 concediendo el reintegro en el servicio activo de Correos al Cartero Urbano don Luis Gracia Miñana.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, y con lo establecido en el artículo 32 del Re-

glamento Orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos de 18 de octubre de 1923 y Real Decreto de 4 de enero de 1928, se ha servido conceder el reingreso en el servicio activo de Correos, con la categoría de Cartero Urbano de tercera clase y sueldo anual de 2.500 pesetas, al Supernumerario don Luis Gracia Miñana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 30 de noviembre y de 1 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimitada, sin disfrute de sueldo, a los funcionarios de Correos que se indican.

De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, ha tenido a bien este Ministerio conceder al Auxiliar Femenino de Correos, con destino en Barcelona, doña María Pía Serrano Rodríguez, licencia para permanecer separada del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Subsecretario: P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, este Ministerio ha tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la Administración principal de San Sebastián, don Manuel Paterna Alonso, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones

que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.—El Subsecretario: P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con arreglo a lo prevenido en el artículo 47 del Reglamento orgánico de 11 de julio de 1909, este Ministerio ha tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Correos, con destino en la principal de Huesca, don Elías Montes Esteban, licencia para permanecer separado del servicio por tiempo ilimitado, sin disfrute de sueldo y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.—El Subsecretario: P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 1 de diciembre de 1939 concediendo licencia con todo el sueldo al Auxiliar femenino de Correos doña Pilar Gómez Balaguera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 15 de septiembre de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Auxiliar femenino de Correos doña Pilar Gómez Balaguera, licencia, con todo el sueldo, por todo el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días más después del alumbramiento, y en las demás condiciones que en dicha disposición se determina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1939.

Año de la Victoria.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 autorizando a los Gobernadores Civiles para ordenar, con carácter transitorio, en las localidades en que se estime pertinente, normas sobre prórrogas y condiciones de arrendamiento de fincas urbanas.

Con objeto de prevenir, en cuanto trascienden al orden público y a los intereses colectivos, los conflictos a que pueden dar lugar los abusos de derecho en materia de arrendamientos urbanos, mientras se revisa la legislación vigente sobre alquileres,

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo primero.—Los Gobernadores Civiles quedan autorizados para ordenar, con carácter transitorio, que en las localidades en que se estime pertinente, las normas sobre prórrogas y condiciones de arrendamiento de fincas urbanas contenidas en el Decreto de 29 de diciembre de 1931 y disposiciones concordantes, se apliquen, con las modalidades que procedan, a fincas no afectadas por dicha legislación, excepto las que, a la publicación de la presente Orden, se encuentren en construcción o las que en lo sucesivo se edifiquen.

Artículo segundo.—Los bandos, instrucciones gubernativas y demás ordenanzas que se dicten en virtud de esta Orden podrán tener efecto retroactivo en cuanto favorezcan a inquilinos que actualmente ocupen los inmuebles, si bien dichos efectos, por lo que se refiere a revisión de precios, no podrán retrotraerse más que a los estipulados o alterados con posterioridad a 28 de marzo de 1939.

Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

SERRANO SUÑER

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 declarando jubilado al Jefe de Administración Civil del Cuerpo de Telégrafos don Ramón Herrero y Aire.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección Ge-

neral, y visto el informe de la de la Deuda y Clases Pasivas.

Esté Ministerio ha tenido a bien declarar, en situación de jubilado, con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, al Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos, con sueldo anual de 10.000 pesetas y destino en Cuenca, don Ramón Herrero y Aire, a petición propia, por hallarse imposibilitado de un modo absoluto y actual, y reunir las condiciones necesarias que para la jubilación exigen los párrafos primero y tercero del artículo 49 del Estatuto de 22 de octubre de 1926.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 5 de diciembre de 1939 concediendo licencia ilimitada para separarse del servicio al Mecánico de Telégrafos y telegrafista que se indican.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Mecánico de Telégrafos don Bartolomé Agustín Guillén de la Roca, y de conformidad a la propuesta hecha por esa Dirección General, he acordado conceder al expresado funcionario licencia ilimitada para separarse del servicio activo, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 40 del vigente Reglamento Orgánico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el del interesado a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Telegrafista doña Vicenta Juana Touchard Pérez, y accediendo a sus deseos, conformándome con la propuesta de esa Dirección General, he acordado conceder a dicha funcionaria licencia ilimitada para separarse del

servicio activo en la forma que para ello previene el artículo 40 del Reglamento Orgánico vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y el de la interesada a sus efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE MUTILADOS

PASAPORTES

ORDEN de 2 de diciembre de 1939 referente a los pasaportes de los Caballeros Mutilados útiles y sus familiares.

Por los Gobernadores y Comandantes Militares se facilitarán pasaportes por cuenta del Estado a los Caballeros Mutilados Útiles y familiares que vivan con el cabeza de familia, para incorporarse desde el lugar de su residencia a la localidad en donde le sea adjudicado su primer destino civil.

Madrid, 2 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 25 de noviembre de 1939 modificando la de 7 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 31), por la que se destina 25 Oficiales de Oficinas Militares al Ministerio del Aire.

La Orden de 7 del actual (D. O. número 31) por la que se destinan 25 Oficiales de Oficinas Militares al Ministerio del Aire, queda modificada en el sentido de que el Oficial segundo en ella comprendido, don Pablo Martín Inchaurregui, es Gabriel y no Pablo, como en la misma se indica.

Madrid, 25 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

VARELA

MINISTERIO DE MARINA

ORGANIZACION

ORDEN de 7 de diciembre de 1939 disolviendo la Falange Naval de Baleares.

Terminada la campaña, y al establecerse la organización que han de tener las fuerzas en tiempo de paz, no son ya necesarios a la Marina los brillantes y meritorios servicios que han venido prestando hasta el día de hoy la Falange Naval de Baleares.

En atención a lo expuesto, queda disuelta dicha Organización como tal fuerza naval, quedando sus miembros sujetos a la situación militar que les corresponda.

Madrid, 7 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

Condecoraciones

ORDEN de 24 de noviembre de 1939 concediendo la Cruz Blanca del Mérito Naval de primera clase al Licenciado en Farmacia don Celestino Graño Cors.

S. E. el Jefe del Estado, estimando en todo su valor los desinteresados, meritorios y reservados servicios prestados a la Marina por el Licenciado en Farmacia don Celestino Graño Cors, ha tenido a bien concederle la Cruz Blanca del Mérito Naval de primera clase.

Madrid, 24 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

MORENO

MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS

CIRCULAR de 28 de noviembre de 1939 anunciando vacantes de Jefes y Oficiales en la Dirección General de Infraestructura y en los Centros Regionales de ella dependientes.

Hallándose vacantes las plazas de Jefes y Oficiales que se citan a continuación, en la Dirección General de Infraestructura de este Ministerio y en los Centros Regionales de ella dependientes, se anuncian por el presente Concur-

so para que puedan ser solicitadas por los Jefes y Oficiales del Arma de Aviación con título facultativo para Obras y Proyectos que deseen ocuparlas, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro del Aire, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficina Central de la Subdirección: Dos de Capitán o Teniente.

Segunda Región: Una de Comandante.

Tercera Región: Una de Comandante o Capitán y una de Teniente.

Cuarta Región: Una de Comandante y una de Capitán o Teniente.

Quinta Región: Una de Comandante o Capitán y dos de Teniente.

Fuerzas Aéreas de Marruecos: Una de Capitán o de Teniente.

Fuerzas Aéreas del Atlántico: Una de Comandante y una de Capitán o Teniente.

Madrid, 28 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

CIRCULAR de 5 de diciembre de 1939 anunciando vacantes de Profesores de Tiro y Bombardeo en la Escuela de Observadores de Málaga para Capitanes, con doble título de Piloto y Observador de Aeroplano.

Existiendo una vacante de Profesor de Tiro y Bombardeo en la Escuela de Observadores de Málaga los Capitanes que deseen ocuparla y estén en posesión del doble título de Piloto y Observador de Aeroplano, pueden solicitarlo mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro del Aire, cursada por conducto reglamentario y acompañando copia de la hoja de servicios o declaración jurada sustitutiva.

El plazo de admisión de las instancias terminará a los treinta días de la publicación de este Concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

CIRCULAR de 5 de diciembre de 1939 anunciando vacantes de Profesor de la Clase de Radio en la Escuela de Especialistas de Málaga para Capitanes, con destino en Aviación, Ejército y Armada.

Existiendo una vacante de Profesor de la Clase de Radio en la Escuela de Especialistas de Málaga, los Capitanes que deseen ocuparla, tanto destinados en Aviación como en el Ejército y en la Armada, pueden solicitarlo, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro del Aire, cursada por conducto reglamentario y acompañando copia de la hoja de servicios o declaración jurada sustitutiva.

El plazo de admisión de las instancias terminará a los treinta días de la publicación de este Concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

CIRCULAR de 5 de diciembre de 1939 anunciando vacantes de Profesor de la Clase de Electricidad en la Escuela de Especialistas de Málaga, para Capitanes, con destino en Aviación, Ejército y Armada.

Existiendo una vacante de Profesor de la clase de Electricidad en la Escuela de Especialistas de Málaga, los Capitanes, tanto destinados en Aviación como en el Ejército y en la Armada, que deseen ocuparla, pueden solicitarlo, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro del Aire, cursada por conducto reglamentario y acompañando copia de la hoja de servicios o declaración jurada sustitutiva.

El plazo de admisión de las instancias terminará a los treinta días de la publicación de este Concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 5 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

Asimilaciones

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 concediendo la asimilación de Alferez Médico a don Angel Ballesteros Calvo.

Por reunir las condiciones que se determinan en el Decreto número 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Alferez Médico a don Angel Ballesteros Calvo, el cual queda disponible en la Quinta Región Aérea.

Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

Bajas por licenciamiento

ORDEN de 1 de diciembre de 1939 concediendo el licenciamiento, por pertenecer a reemplazos desmovilizados, del Teniente Provisional de Aviación don Fernando Tapia Curbera y Teniente Médico don Angel de Castro Muñoz, pasando a la Escala de Complemento.

Accediendo a lo solicitado por los interesados, y por pertenecer a reemplazos desmovilizados, se concede el licenciamiento al Teniente Provisional de Aviación don Fernando Tapias Curbera, y Teniente Médico don Angel de Castro Muñoz, pasando, ambos, a formar parte de la Escala de Complemento.

Madrid, 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

ORDEN de 6 de diciembre de 1939 concediendo la baja por licenciamiento al Teniente Provisional de Aviación, Piloto militar, don Carlos Coll Baurier, pasando a la Escala de Complemento, a petición del interesado.

A petición del interesado, y por pertenecer a reemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Teniente Provisional de Aviación, Piloto militar, don Carlos Coll Baurier, pasando a formar parte de la Escala de Complemento.

Madrid, 6 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGUE

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 concediendo la baja por licenciamiento al Sargento Provisional de Automóviles de Aviación don Eduardo López Barragán, a petición del interesado.

A petición del interesado, y por pertenecer a recemplazo desmovilizado, se concede el licenciamiento al Sargento Provisional de Automóviles de Aviación don Eduardo López Barragán, quedando en segunda situación de servicio activo.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE

Condecoraciones

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 autorizando al Alférez de Aviación don Miguel Martínez Vara de Rey para ostentar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden Mehdauia.

Se autoriza al Alférez de Aviación don Miguel Martínez Vara de Rey para ostentar sobre el uniforme la insignia de Caballero de la Orden Mehdauia, de que se halla en posesión.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE

Derechos pasivos máximos

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 concediendo derechos pasivos máximos al personal cuya relación empieza con el Capitán de Caballería don Carlos Pombo Somoza y termina con el Sargento don Carlos Millán Bernal.

Vistas las instancias promovidas por los Capitanes y Suboficiales que a continuación se relacionan, en súplica de que se les conceda acogerse a los beneficios de Derechos pasivos máximos, que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo los interesados abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose, al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumplien-

dose, además, cuanto sobre el particular está prevenido.

Capitán de Caballería don Carlos Pombo Somoza, de la Primera Región Aérea.

Capitán de Caballería don Francisco Alonso Pimentel, de la Primera Región Aérea.

Capitán de Artillería don Pablo Benavides y Martínez de la Victoria, de la Segunda Región Aérea.

Brigada Mecánico don Graciano López Carretero, Primera Región Aérea.

Sargento don Cándido Solís Vaquero, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Domingo Medina Torres, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Amador Pérez Meléndez, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Angel Rodríguez Vivancos, de la Primera Región Aérea.

Sargento don José Quián Fernández, de la Primera Región Aérea.

Sargento don Carlos Millán Bernal, de la Primera Región Aérea.

Madrid, 4 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Destinos

ORDEN de 1 de diciembre de 1939 destinando a la Auditoría del Ministerio del Aire al Oficial honorario del Cuerpo Jurídico Militar don Fidel de Oro Pulido.

Pasa a prestar sus servicios a la Auditoría del Ministerio del Aire el Oficial primero honorario del Cuerpo Jurídico Militar don Fidel de Oro Pulido, con destino en la Auditoría de la tercera Región Aérea, por haberse trasladado a Madrid los Consejos de Guerra del Arma de Aviación de San Javier, en los que actúa como Vocal ponente.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE

ORDEN de 1 de diciembre de 1939 destinando a los puntos que se indican a los Comandantes cuya relación empieza con don Nicolás López Díaz y termina con don Emilio Ruiz Mateo.

Pasan destinados a los puntos que se indican a continuación los Jefes del Servicio de Automóvilis-

mo del Ejército del Aire siguientes:

Comandante de Ingenieros don Nicolás López Díaz: Madrid.

Comandante de Artillería, don Eduardo Azcárraga Montesinos: Madrid.

Comandante de Artillería don Francisco Xavier Ayensa Rizzo: Sevilla.

Comandante de Artillería, don Carlos Grande de Castilla y Sánchez Cantalejo: Zaragoza.

Comandante de Artillería, don Emilio Ruiz Mateo: Valencia.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE

ORDEN de 1 de diciembre de 1939 destinando a la 13 Escuadra (Albacete) al Teniente de Ingenieros al servicio de Aviación don Federico Guardabrazo Romero.

Pasa destinado el Teniente de Ingenieros, al servicio de Aviación, don Federico Guardabrazo Romero, de alta en Aviación, a Mayoría de la 13 Escuadra (Albacete) no surtiendo este destino efectos administrativos hasta la revista de Comisario del mes de enero próximo.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGUE

ORDEN de 1 de diciembre de 1939 destinando a la Dirección General de Infraestructura a los Oficiales cuya relación empieza con el Capitán de Complemento de Ingenieros don Rafael Avilés Tiscar y termina con el Alférez de Complemento del mismo Cuerpo don Manuel Sopranis y Gutiérrez de Salamanca.

A propuesta de la Dirección General de Infraestructura de este Ministerio, pasan a prestar servicio en la misma, los Oficiales que a continuación se relacionan:

Capitán de Complemento de Ingenieros don Rafael Avilés Tiscar.
Capitán Provisional de Ingenieros don Antonio García de Arango.

Teniente Provisional de Ingenieros don Baldomero Ramón Hernández.

Teniente de Complemento de Ingenieros don Francisco Hernández Rubio.

Alférez de Complemento de In-

generos don Manuel Sopranis y Gutiérrez de Salamanca.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 destinando a los sitios que se indica a los Jefes y Oficiales cuya relación empieza con el Comandante don Guillermo García Yáñez y termina con el Teniente don Millán Toral López.

Pasan destinados a los sitios que se indican, los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación:

Comandante Piloto y Observador don Guillermo García Yáñez: de la Quinta Región Aérea (Valladolid), a Mayor de la 14 Escuadra (Zaragoza) (F.).

Comandante Piloto y Observador don Jesús Díaz Lorda: de la Sección de Justicia del Ministerio del Aire, a Mayor de la Cuarta Región Aérea (Zaragoza) (F.).

Comandante Piloto y Observador don Francisco Bustamante de la Rocha: de la Subsecretaría del Aire, a Mayor de la 15 Escuadra (Logroño) (F.).

Capitán Piloto don Joaquín Pardo García: de Jefe del Aeródromo de Los Alcázares (Murcia), a Mayor de la 13 Escuadra (Albacete) (F.).

Capitán Piloto y Observador don Francisco Riera Peña: de la Tercera Región Aérea, a Mayor de la 13 Escuadra (Albacete) (F.).

Capitán (no volante) don Manuel Rico Sampedro: de la Mayoría de la 12 Escuadra (Granada), a la Segunda Región Aérea (Sevilla) (F.).

Teniente (no volante) don Ernesto Vallejo Martínez: de disponible, a Mayoría de la 14 Escuadra (Zaragoza) (V.).

Teniente (no volante) don Leandro Ainoza Villacampa: de la Quinta Región Aérea (Valladolid), al 42 Grupo (Villafria), (V.).

Teniente (no volante) don Millán Toral López: de la 21 Escuadra (Getafe), a la 11 Escuadra (Sevilla) (V.).

Madrid, 5 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 2 de diciembre de 1939 destinando a la Pagaduría de la Dirección General de Material de este Ministerio al Teniente Provisional de Intendencia de Aviación don Juan Zugasti Cordovilla.

Creada la Pagaduría de la Dirección General del Material de este Ministerio, pasa destinado a la misma el Teniente Provisional de Intendencia de Aviación don Juan Zugasti Cordovilla, con destino actualmente en la Primera Región Aérea.

Madrid, 2 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 2 de diciembre de 1939 destinando a la Maestranza Aérea de Baleares al Capitán de Caballería don Adolfo Noguera Yanguas.

Pasa destinado a la Maestranza Aérea de Baleares, por prestar actualmente sus servicios en el Taller de Automovilismo de la misma, el Capitán de Caballería don Adolfo Noguera Yanguas con destino en las Fuerzas Aéreas de Baleares

Madrid, 2 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 2 de diciembre de 1939 destinando a la Pagaduría de Haberes de la Academia de Aviación (León) al Teniente Provisional de Intendencia don Miguel Rubio Aguilar.

Pasa destinado a la Pagaduría de Haberes de la Academia de Aviación de León, el Teniente Provisional de Intendencia de Aviación don Miguel Rubio Aguilar, con destino en la Quinta Región Aérea (Valladolid).

Madrid, 2 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

Distintivos

ORDEN de 5 de diciembre de 1939 concediendo al Comandante de Aviación don Francisco Iglesias Brage el uso del distintivo de Profesorado, con una barra de oro y dos azules.

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 21 de mayo de 1931 (C. L. núm. 279),

se concede al Comandante de Aviación, con destino en este Ministerio, don Francisco Iglesias Brage, el uso del distintivo de Profesorado con una barra de oro y dos azules, correspondientes a siete años de Profesor.

Madrid, 5 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

YAGÜE

Premios de efectividad

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 concediendo el premio de efectividad al personal cuya relación empieza con el Comandante Médico don Mariano Puig Quero y termina con el Capitán de Artillería don Román Rodríguez Arango.

Por hallarse comprendidos en la Real Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), se concede el Premio de efectividad que se expresa, al Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan:

Comandante Médico don Mariano Puig Quero, de la Primera Región Aérea: 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de febrero de 1937.

El mismo, 1.100 pesetas anuales por llevar once años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de febrero de 1938.

El mismo, 1.200 pesetas anuales por llevar doce años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de febrero de 1939.

Capitán de Infantería don José Ibor Alaix, de la Quinta Región Aérea: 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de diciembre de 1939.

Capitán de Infantería don Francisco Andeyro Casaux, de la Primera Región Aérea: 500 pesetas anuales por llevar cinco años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de marzo de 1936.

Capitán de Artillería don Román Rodríguez Arango, de la Primera Región Aérea: 1.300 pesetas anuales por llevar trece años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1936.

El mismo: 1.400 pesetas anuales por llevar catorce años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1937.

El mismo: 1.500 pesetas anuales por llevar quince años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1938.

El mismo: 1.600 pesetas anuales por llevar dieciséis años de empleo, que percibirá a partir de 1.º de septiembre de 1939.

Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El General Subsecretario, Fernando Barrón.

Rectificaciones

Rectificando la Circular de 25 de noviembre último (B. O. número 334) sobre el destino del Alférez Ametrallador Bombardero don Eduardo Bustamante Elías.

Habiéndose padecido error en la Circular de 25 de noviembre de 1939, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 334 de fecha 30 del mismo mes, por la que se destina a varios Jefes y Oficiales del Ejército del Aire, que empieza por el Comandante don Abelardo Quintana Barragán y termina con el Teniente don Rafael Gómez García, queda rectificada en el sentido de que el que le corresponde al Alférez Ametrallador Bombardero, don Eduardo Bustamante Elías, es a la 13 Escuadra (Albace) y no a la 31 Escuadra, como se ha expresado en aquella publicación.

Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

Situaciones

ORDEN de 4 de diciembre de 1939 cesando en el cargo de Sargento Provisional de Automóviles don José Carretero Santos, pasando a la situación militar que por su edad le corresponde.

Con arreglo a lo preceptuado en la O. C. de 13 de julio de 1938 (B. O. núm. 601), cesa en el cargo de Sargento Provisional de Automóviles el de dicho empleo, don José Carretero Santos, pasando a la situación militar que por su edad le corresponda.

Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

ORDEN de 2 de diciembre de 1939 concediendo el pase a la situación de «supernumerario sin sueldo» al Capitán don Antonio Perales Vilades.

Para prestar servicio en industria civil relacionada con la Aeronáutica, se concede el pase a situación de «supernumerario sin sueldo», con residencia en Bilbao, al Capitán de Artillería, Piloto y Observador don Antonio Perales Vilades.

Madrid, 2 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

YAGÜE

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 4 de diciembre de 1939 nombrando para las plazas de Oficiales de Administración de tercera clase a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr. Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, por promoción de don Federico Peláez y Olivar, una plaza de Oficial de Administración de tercera clase, con la dotación anual de 3.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicha vacante a doña María del Carmen Fernández Francolí, número uno de los Aspirantes aprobados con derecho a ingresar en el mencionado Cuerpo, con antigüedad para todos los efectos de la fecha de la posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Vacante en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, por promoción de doña Josefa Llanos Briceño, una plaza de Oficial de Administración de tercera clase, con la dotación anual de 3.000 pesetas.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicha vacante a doña María de los Dolores García Ocaña y Martín, número uno de los Aspirantes aprobados con derecho a ingresar en el mencionado Cuerpo, con antigüedad para todos los efectos de la fecha de la posesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de diciembre de 1939 regulando el pago de los cupones anteriores a primero de julio de 1938 correspondientes a los Bonos Oro de Tesorería al 4 por 100 y de los Bonos para el Fomento de la Industria Nacional.

Ilmo. Sr.: Dadas por Orden de este Ministerio, de 25 de noviembre último, las normas para el pago de cupones anteriores a 1.º de julio de 1938, correspondientes a las Deudas del Estado comprendidas en las Leyes de 7 y 15 de octubre de 1939, precisa hacerlas extensivas al de los cupones de los Bonos del Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, incluidos en la Ley de 7 de octubre;

Por tanto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se consideren comprendidos en las normas de la Orden de este Departamento, de 25 de noviembre último, los cupones no prescritos de Bonos para el Fomento de la Industria Nacional de vencimientos anteriores al 1.º de julio de 1938, los cuales se abonarán a partir de 1.º del corriente mes, conforme a las instrucciones dadas en dicha Orden, debiéndose hacer la presentación de los cupones en Madrid, en la Intervención Central de Hacienda, y en

provincias, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Hacienda, cuyas oficinas remitirán las facturas y cupones a la Intervención Central.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

LARRAZ

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro Público.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 30 de noviembre de 1939 disponiendo los nuevos precios de tasa sobre vagón mina para las hullas de la cuenca de Puertollano.

Basándome en justificación y finalidad idénticas a las que han motivado la Orden en que se han variado los precios para las hullas de Asturias, León y Palencia, vengo en disponer que los nuevos precios de tasa sobre vagón mina para las hullas de la cuenca de Puertollano, serán los siguientes por tonelada:

	Ptas.
Grueso, doble cribado, cribado y galleta o granadillo...	52,00
Avellana	42,00
Menudo lavado y grancilla.	35,00
Menudo sin lavar (1.ª capa).	28,00
Menudo sin lavar (2.ª capa).	23,00

Estos precios serán aplicables a todos los carbones expedidos a partir de la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyas características sean las habituales en los suministros de estos combustibles al mercado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Presidente de la Subcomisión Reguladora de Combustibles Sólidos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES de 11 y 16 de noviembre de 1939 imponiendo las sanciones que se determinan a los funcionarios que se relacionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, con la que coinciden los informes del Juez Instructor del expediente formal de depuración incoado al Auxillar a extinguir de este Ministerio doña Emilia Mestre Jou y el de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto que dicha funcionaria sea trasladada a la Sección Agronómica de Teruel.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formal de depuración incoado al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio don Rafael López Laredo, de acuerdo con la propuesta de esa Subsecretaría, con la que coinciden los informes del Juez Instructor, y de la Asesoría Jurídica del Departamento, he resuelto admitir al servicio activo del Estado a dicho funcionario, imponiéndole la sanción de postergación de un año en el escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1939.
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDENES de 17 de noviembre y 2 de diciembre de 1939 separando del servicio a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En los respectivos expedientes instruidos con sujeción a lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero último para la depuración de su actuación política.

Este Ministerio ha resuelto en las fechas del año actual que se indican, sean separados del servicio activo del Estado, causando baja

en los escalafones respectivos los señores siguientes:

Del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Don Alejandro Larrosa y Domingo, en 13 de septiembre.

Don José María Coll y Ortega, en 27 de octubre.

Don Delmiro Marcos Gascón, en 4 de noviembre.

Del Cuerpo de Guardería Forestal del Estado

Capataz: Gil Piqueras Lorenzo, en 17 de noviembre.

Guardas: Pedro Castellanos Domínguez, en 12 de septiembre.

José Earré Guardia, en 28 de octubre.

Baldomero Farré Solé, en 28 de octubre.

José Alajarín Cánovas, en 10 de noviembre.

José Ruiz Párraga, en 17 de noviembre.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Ilmo. Sr.: En aplicación de los artículos 2.º, 9.º y 13 de la Ley de 10 de febrero del año actual, he acordado sean separados definitivamente del servicio activo del Estado y causando baja en el escalafón del Cuerpo de Guardería del Estado, los capataces Gabriel Cortés Blanco y Eduardo F. Maeso Suján, y los guardas Jaime Barra Solé y Ramón Rubio Castro.

De igual modo he acordado sea rectificado el nombre de Alberto Felipe Ruiz, que figura con error entre los guardas separados por Orden de 18 de septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 265, por el que subsanado el error, le corresponde Alberto Felipe Sanz.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1939.

Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes de depuración instruidos de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Ministerio, don Antonio Fernández de Velasco, Jefe de Negociado de tercera clase, y a don Cristóbal Hidalgo del Brio, Oficial de primera clase, y a los Auxiliares a extinguir don Luis Ortega Martínez, don Celso Bustos García, don Francisco Candel Cervera, y doña Estrella Monreal Ramón.

Este Ministerio ha acordado la separación definitiva del servicio de dichos funcionarios, que causarán baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 2 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio:

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de septiembre de 1939
confrmando y sancionando a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos al Profesorado de Institutos por las Comisiones Depuradoras C) de las provincias correspondientes con arreglo a lo dispuesto en el Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y Ordenes complementarias.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º La confirmación en sus respectivos cargos de los señores siguientes:

Don Vicente Soriano Martí, Catedrático del Instituto de Segunda Enseñanza de Reus.

Don Enrique Valcárcel Alfayate, Encargado de Curso del de Ponferrada.

Don Francisco Prieto Ureña, idem idem del de La Rambla.

Don Alfredo Robles Maza, Profesor del de Ponferrada.

Don Manuel Alvarez González, Encargado de Curso del mismo.

Don Agustín Muñoz Roldán, Catedrático del «Padre Suárez» de Granada.

Don Antonio Linares Herrera, Catedrático del «Luis Vives», de Valencia.

Don Angel Mato Valcárcel, Ayudante numerario del de Ponferrada.

Don Juan Alemany Palmer, Encargado de Curso del de Mora de Ebro.

Don Antonio R. Vicens Moltó, Ayudante gratuito del mismo.

Don Antonio Moreno Naranjo, Encargado de Curso del de León.

Don Luis Bermejo Labaz, Ayudante gratuito del de Ponferrada.

Don Saturnino Cachón Borrego, idem idem del de idem.

Don Agustín Rodríguez Sánchez, Catedrático del de Tortosa.

Don Manuel Mozas Mesa, Catedrático del de Cabra.

Don Luis Ruiz Castillo, Profesor del de Priego.

2.º La inhabilitación para cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza del Profesor del Instituto de Huesca, don Joaquín Monrás Casanova.

3.º La confirmación en sus respectivos cargos con abono de los haberes que dejaron de percibir, de don Ernesto Fernández Paz, Catedrático del Instituto de El Ferrol del Caudillo, y don Angel Suárez Ema, Auxiliar del de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1939.
Año de la Victoria.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Primera Enseñanza.

ORDEN de 27 de noviembre de 1939
sobre depuración de los Profesores de distintos Institutos señores José Rojas Gutiérrez, don Antonio Palomo Rodríguez y don Francisco Arpidez Ruiz Castañeda.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruidos al Profe-

sorado de Institutos Nacionales de Segunda Enseñanza por la Comisión Depuradora C) de las provincias correspondientes con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y ordenes complementarias.

Y examinada la propuesta de la Comisión Superior Dictaminadora de Expedientes de Depuración y el informe de la Dirección General de Enseñanzas Superior y Media, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Inhabilitar para el desempeño de cargos docentes de todas clases durante un periodo de dos años, traslado fuera de la provincia e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a don José Rojas Gutiérrez, encargado de Curso del Instituto de Portugalete.

Segundo. Suspender de empleo y sueldo por un año, con pérdida de haberes que deja de percibir e inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza a don Antonio Palomo Rodríguez, encargado de Curso del Instituto «Murillo», de Sevilla.

Tercero. Imponer el traslado forzoso e inhabilitación para cargos directivos y de confianza a don Francisco Arpidez Ruiz-Castañeda, Catedrático del Instituto «Torrelavega», de Santander.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre 1939.—
Año de la Victoria.

JOSE IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas, Superior y Media.

ORDEN de 30 de noviembre de 1939
disponiendo que en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio se den los movimientos de escalas que se detallan.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en lo que preceptúa el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno, fecha 15 de junio último, y las normas dadas a la Orden Ministerial de 1 de agosto pasado,

Este Ministerio ha dispuesto que en el escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, se den los siguientes movimientos de escalas:

Por fallecimiento de don Gerardo Abad Conde, Catedrático de Escuela de Comercio, en situación de excedente, ocurrido el día 10 de septiembre de 1936, asciende a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don César Millego Diaz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Juan Colominas Maseras, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Luis Wildpret Alvarez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Pedro Mateos Campillo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Murcia.

Por fallecimiento de don Jesús Bentz López, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sevilla, ocurrido el día 21 de septiembre de 1936, asciende a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Juan Sanchis Candela, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Eloy Juan Bullón Ramírez, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Luis Corral y Fellú, Catedrático de la Escuela de Comercio de León.

Por fallecimiento de don Manuel Ramirez Valladares, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santander, ocurrido el día 31 de diciembre de 1936, asciende a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Natalio Rivas Ruiz, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Vicente Martínez-Pinna y Figueiro, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo, nombrado con carácter provisional; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Mario Mirman Constantin, Catedrático de la

Escuela de Comercio de Sevilla, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don José García Rives, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Por fallecimiento de don Francisco Jaén del Pino, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga, ocurrido el día 15 de febrero de 1937, asciende a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Rafael Rodriguez Estellés, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don José María Núñez Jover, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Eugenio Buero y García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sevilla; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Rafael Díaz Montoro, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Joaquín Fariña Sagredo, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Luis Gómez Mur, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Por fallecimiento de don Juan Donato Gómez y García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga, ocurrido el día 16 de abril de 1937, asciende a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Manuel Palacios García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Diego Zaforteza y Musoles, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don José Manuel Alvarez y Alvarez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Juan José del Junco y Reyes, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Feliciano Aldazábal Viejo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don José Estru-

go y Estrugo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Por haber sido separado del servicio, por Orden de 22 de abril de 1937, don Donato Gómez Fernández y don Vicente Floren Mendieta, Catedráticos de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera, no procede dar ascenso, por figurar los causantes en la última categoría.

Por fallecimiento de don Carlos de Siera y de Lazén, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, ocurrido el día 6 de junio de 1937, asciende a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Evaristo Crespo Baixauli, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Emigdio Rodriguez Pita, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santander; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Miguel Pérez Senty, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Juan Antonio Parera Moreno, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Por jubilación de don Luis Alcáide Caracuel, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sevilla, que cumplió la edad reglamentaria el día 21 de junio de 1937, asciende a la categoría tercera, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, don José Busquets y Gorina, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la categoría cuarta, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don José Pérez Molina, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante; a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Vicente Tejada García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don José Alonso Tomás, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Feliciano Aldazábal Alvarez, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, doña Pilar Balairón Valderrama, Catedrático de

la Escuela de Comercio de Valladolid; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Bernardo Pérez Sales, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Jesús Costillas Sánchez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Por fallecimiento de don Félix Herrero Vaquero, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sevilla, ocurrido el día 23 de julio de 1937, asciende a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Alfonso F. Canella Muñoz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, doña Mercedes Suaña Martí, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Víctor José Rey Uriarte, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Arturo García Hidalgo, Catedrático de la Escuela de Comercio de León.

Por fallecimiento de don Fernando Martínez Morás, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña, ocurrido el día 11 de septiembre de 1937, asciende a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Francisco Pérez-Pons Jover, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Francisco Fiol Pérez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas; a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Joaquín María Aracil Barra, Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas, y a la categoría décima, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Juan Dorronzoro González Roldán, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Por fallecimiento de don Fernando Díaz de Mendoza y Serrano, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, ocurrido el día 7 de noviembre de 1937, asciende a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Antonio Lasheras Sanz, Catedrático de la Escuela Central Su-

perior de Comercio, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Antonio Díaz de la Vega, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Por fallecimiento de don Alfredo Lanchetas y García, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián, ocurrido el día 11 de octubre de 1938, asciende a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Fernando Montilla y Ruiz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Luis Ballesteros Marín-Baldo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, doña María Antonia de la Concepción Bartolomé y Fernández de Angulo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Daniel Lázaro López, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante.

Por jubilación de don Gregorio Crespo Herrero, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, el día 16 de noviembre de 1938, asciende a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas don José María Abalo y Abad, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Rafael Arévalo Capilla, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Ataúlfo Ramírez de Ocariz y Balbín, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la categoría octava, con el sueldo de 8.000 pesetas anuales, don Aquiles Pettenghi y Gallot, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Pedro Mateos Mateos Campillo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Murcia.

Por aplicación del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don Antonio Merino Conde, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia, asciende a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Ricardo Hodgson Balestrino, Catedrático

de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Luis Ruiz Soler, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Ramón Romero de la Corte, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don José Hueso Macías, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Luis Corral y Fellú, Catedrático de la Escuela de Comercio de León.

Por aplicación del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don José López Tomás, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia, asciende a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don José María Oppelt Sans, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas don Antonio Hernández Pérez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Andrés Pérez Farauo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Laureano Corona Fernández, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don José García Rives, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Por aplicación del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don León Mobily Guitta, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, asciende a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Felipe de la Nuez Aguilar, Catedrático de la Escuela de Comercio de Las Palmas; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Félix de la Pereda Ruiz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Pedro Zubieta Mazas, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián, y a la categoría novena, con el sueldo

anual de 7.000 pesetas, don Luis Gómez Mur, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Por aplicación del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don Eusebio A. Cabezuola Navarro, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao, asciende a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Prudencio Fernández Herrero, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, en situación de jubilado, con sustituto personal; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Gerardo Abad-Conde Sevilla, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don José Estrugo y Estrugo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Por aplicación del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don Laudelino Moreno Fernández, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, asciende a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Juan Antonio Parera Moreno, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Por aplicación del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don Ramiro Canivell Morcuende, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao, asciende a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Jesús Costillas Sánchez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Por aplicación del artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, a don Alejandro Manuel Raimúndez Fernández, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona, no procede dar ascenso, por figurar el causante en la última categoría.

Todos los ascensos citados, motivados por la aplicación del mencionado artículo 171 de la Ley de Instrucción Pública, son de antigüedad de 1 de junio último.

Por fallecimiento de don José Troncoso Carreto, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia, ocurrido el día 19 de marzo del corriente año, asciende a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Ricardo Espejo de Hinojosa, Catedrático

de la Escuela de Comercio de Barcelona; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Antonio Rodríguez Ponga, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Elorencio Miniguez Obispo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Domingo Fernández Lombardo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Arturo García Hidalgo, Catedrático de la Escuela de Comercio de León.

Por fallecimiento de don Antonio Sacristán Zavala, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, ocurrido el día 1 de abril del año en curso, asciende a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Bernardo Oliver Tous, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Inocencio Pardo Aburto, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Antonio López Romero, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, nombrado con carácter provisional, y a la categoría novena, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Juan Dorrnzoro González Roldán, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Habiendo sido jubilado por Orden Ministerial de 26 de agosto del año actual don Basilio García Galdácano, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, que cumplió la edad reglamentaria el día 11 de febrero último, asciende a la categoría segunda, con el sueldo anual de 16.000 pesetas, don Antonio Bartolomé Más, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio; a la categoría tercera, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, don Amador Oppelt Sans, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga; a la categoría cuarta, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don José Arzúa y Bolado, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao; a la ca-

tegoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Demófilo Pons Irureta, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don José María Segovia y García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don César Silió Beleña, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Félix Correa Però, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza.

Habiendo sido jubilado por Orden Ministerial de 26 de agosto del año en curso don Eduardo Villegas y R. de Arango, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio, que cumplió la edad reglamentaria el día 10 de noviembre de 1937, asciende a la categoría tercera, con el sueldo anual de 14.000 pesetas, don Francisco Téllez Ducoin, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la categoría cuarta, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Francisco Marina Adam, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sevilla; a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Emilio Alemany Bolufer, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Andrés Pineda Zurita, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Alberto Cavanna Eguiluz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, en la actualidad Delegado de este Ministerio en la Escuela de Comercio de Ciudad Real; a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Ildelfonso Cuesta Garrigós, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao y provisionalmente en la Central Superior de Comercio.

Habiendo sido jubilado, por Orden Ministerial de 30 del corriente mes, don Enrique Fraga Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña, que cumplió la edad reglamentaria el día 29 de abril de 1937, asciende a la categoría cuarta, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, don Fran-

cisco Javier González Sarriá, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid; a la categoría quinta, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, don Luis Mayor Moreno, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña; a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Gonzalo Sánchez-Toscano y Alvarez Osorio, Catedrático de la Escuela de Comercio de La Coruña; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Antonio A. Portolés Serrano, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza, y a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Ramón Dorado, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga.

Habiendo sido jubilado por Orden Ministerial de 30 del mes actual don Jacobo Butler García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz, que cumplió la edad reglamentaria el día 30 de octubre de 1937, aciende a la categoría sexta, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, don Andrés R. Monreal y Jaén, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la categoría séptima, con el sueldo anual de 9.000 pesetas, don Francisco A. Comyn Sagues, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao, y a la categoría octava, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Miguel Caballero Feliú, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Profesional y Técnica.

ORDEN de 1 de diciembre de 1939 disponiendo que hasta que no se aprueben los nuevos Estatutos de la Real Academia de Medicina quedan en suspenso las reuniones plenarias de la Junta de Gobierno, asumiendo todas las funciones a ella encomendadas la Junta Directiva.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario ampliar y robustecer las funciones de las Juntas directivas de la Real Academia de Medicina, fomentan-

do la subordinación jerárquica al poder constituido para responder a la necesidad de que su obra se encuentre en todo momento de acuerdo con las necesidades del país, y conviniendo, por otra parte, facilitar la vida corporativa de la misma,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Hasta tanto no se aprueben los nuevos Estatutos de la Real Academia de Medicina, quedan en suspenso las reuniones plenarias de la Junta de Gobierno, asumiendo todas las funciones a ella encomendadas la Junta Directiva. Esto no obstante, si dicha Junta Directiva estimase necesario reunir la Junta de Gobierno para someter a ella algún asunto, podrá hacerlo, quedando facultada también para convocar a sus reuniones a los Presidentes de Sección de la Academia, aunque solamente será preceptivo esto para la aprobación general de las cuentas de la Corporación, las cuales estarán expuestas en la Secretaría con ocho días de antelación, a fin de que todos los señores Académicos puedan formular a las mismas reparos u observaciones.

Segundo.—La actual Junta Directiva seguirá funcionando como hasta ahora. En caso de vacante propondrá el Académico que deberá, a su juicio, ocuparla, elevando su propuesta al Ministerio.

Tercero.—La provisión de vacantes de Académicos numerarios será hecha anunciándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y abriendo un plazo de quince días para admitir las propuestas, que deberán ir firmadas por cinco o más Académicos y contar con la conformidad del interesado. Terminado este plazo, la Junta Directiva dará a conocer los nombres de los candidatos y establecerá otro de diez días para que los señores Académicos envíen su voto por escrito. Los que hubiesen firmado una propuesta, no necesitarán votar, por entender que su voto queda otorgado al candidato presentado, salvo que dirijan carta al señor Presidente retirando su firma de la propuesta antes del plazo de proclamación del candidato.

Una vez terminado el plazo de votación, la Junta Directiva, reunida con los Presidentes de Sec-

ción, hará el cómputo de votos, y, en caso de empate, lo decidirá, con el suyo, el señor Presidente, el que hubiese obtenido la mitad mas uno de los votos (o en caso de varios candidatos, el que en una segunda elección, que se limitará a los dos que hubieran obtenido mayor votación, siguiendo el mismo trámite de un plazo de diez días para la votación, alcanzase dicho número de la mitad mas uno de los votantes) será propuesto a la Superioridad con el informe de la Junta Directiva, la cual, en el caso de que lo creyese persona desahogada a la Causa Nacional, lo hará constar, proponiendo la anulación de la elección y nueva convocatoria libre para la provisión de la plaza.

Los nombramientos de las demás clases de Académicos los hará la Junta Directiva reunida con los Presidentes de Sección de la Academia.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Administración Local

CIRCULAR de 7 de diciembre de 1939 aclarando algunos extremos de la Orden de 30 de octubre de 1939, sobre provisión de plazas vacantes en las Corporaciones locales.

Algunas Corporaciones locales se han dirigido a esta Dirección General de Administración Local formulando consultas sobre determinados extremos de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último, en cuanto afectan a los derechos de los Caballeros Mutilados, reconocidos en el Reglamento de este Benemérito Cuerpo, de fecha 5 de abril de 1938, principalmente en lo que se refiere a la facultad de propuesta que ostentan las Comisiones provinciales del Cuerpo de Caballeros Mutil-

lados, en la provisión de vacantes de empleados subalternos y al derecho que asiste a aquéllos a ser preparados, mediante un cursillo especial, para optar a plazas que requieran una capacitación especial. Y con el fin de resolver las citadas consultas, dando carácter general a las normas que se solicitan, esta Dirección General estima conveniente disponer:

Primero.—En la provisión del 20 por 100 de vacantes de empleados subalternos, Guardias y Agentes armados y obreros municipales y provinciales, que corresponde a Caballeros Mutilados, cuyo nombramiento, conforme al artículo 8.º de la Orden de 30 de octubre último ha de causarse mediante concurso, una vez que las respectivas Corporaciones hayan señalado, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Orden cuáles sean los destinos que más apropiadamente puedan desempeñar, cubrirán dichas plazas vacantes con los Caballeros Mutilados

que, siendo aptos para el ejercicio de las funciones que impliquen las plazas a proveer, sean propuestos a dicho fin por las Comisiones provinciales del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados.

Segundo.—Se entenderá que lo dispuesto en el artículo 18 de la expresada Orden de 20 de octubre último, en relación con el artículo 46 del también expresado Reglamento de 5 de abril de 1938, relativos ambos preceptos al derecho que asiste a los Caballeros Mutilados a ser preparados mediante un cursillo especial en las condiciones que indican, alcanza también a la provisión del 20 por 100 de las plazas vacantes de Auxiliares administrativos y Empleados administrativos, objeto de regulación en los artículos 3.º y 4.º de la repetida Orden de 30 de octubre de 1939.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, Antonio Iturmendi.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Convocatoria para la provisión entre Aspirantes de las vacantes de Registros de la Propiedad de cuarta clase que se mencionan.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, de cuarta clase, que han de proveerse, por no haber sido solicitados por Registradores efectivos, con los Aspirantes del Cuerpo a quienes corresponden, comprendidos entre los números 14 al 31, ambos inclusive, de su Escalafón:

Albocárcer, Amurrio, Arnedo, Cogolludo, Medinaceli, Negreira, Orceira, Riaño, San Mateo, Valle de Cabuérniga.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General, estableciendo su orden de preferencia, entendiéndose que, en el caso de no manifestar preferencia respecto a las vacantes anunciadas dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria, la Dirección General propondrá libremente, entre los Aspirantes a quienes corresponden, el que

debe ocupar cada una de las no adjudicadas, según las solicitudes.

Las solicitudes ingresarán en la Dirección General antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo.

Madrid, 7 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro

Comunicando hallarse en poder del Banco de España la totalidad de los Títulos de Obligaciones del Tesoro de la emisión de 1.º de octubre último para proceder al canje de los resguardos provisionales.

Con arreglo a lo determinado en el artículo primero de la Ley de 9 de septiembre de 1939, disponiendo la emisión de Obligaciones de la Deuda del Tesoro, con fecha 1.º de octubre de este año, al plazo de tres años, o sea, al vencimiento de 1.º de octubre de 1942, con interés a razón del 3 por 100 anual, devengable por trimestres vencidos, esta Dirección General ha emitido Obligaciones del Tesoro en las citadas condiciones, o

sea, al plazo de tres años, con interés del 3 por 100 anual, exento de la contribución de Utilidades sobre la riqueza mobiliaria y del Impuesto del Timbre en las operaciones de pignoración en que dichas Obligaciones constituyan la garantía, por la cantidad de dos mil millones de pesetas reembolsables a la par el día 1.º de octubre de 1942, reservándose el Tesoro la facultad de retirarlas de la circulación antes de llegar a la fecha del vencimiento, mediante el pago de su valor nominal y de los intereses devengados hasta el día de su recogida.

Los intereses se pagarán por trimestres vencidos en 1.º de enero, 1.º de abril, 1.º de julio y 1.º de octubre de cada año, mediante cupones, que llevarán unidos los Títulos, siendo el primer vencimiento de los valores que se emiten el de 1.º de enero de 1940, constando la emisión de las siguientes series y títulos: Serie A, de 500 pesetas nominales cada Título, 400.000 Obligaciones, números 1 al 400.000; Serie B, de 5.000 pesetas nominales cada Título, 205.000 Obligaciones, números 1 al 205.000, y Serie C, de 25.000 pesetas nominales, 31.000 Obligaciones, números 1 al 31.000, importantes en junto pesetas 2.000.000.000.

Los expresados Títulos tienen la consideración de efectos públicos y disfrutan del privilegio de ser admitidos íntegramente como efectivo, sin estar sujetos a la eventualidad del prorrateo, por el importe del capital nominal e intereses vencidos en cualquier operación de consolidación que pueda realizarse a la fecha o antes del vencimiento.

En poder ya del Banco de España la totalidad de estos Títulos, confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, puede dicho Establecimiento de crédito proceder al canje de los resguardos provisionales entregados a los suscriptores y salir las Obligaciones a la contratación pública en cuanto el Ministerio de Hacienda se sirva dar la autorización determinada en el Reglamento general de Bolsas de Comercio.

Madrid, 6 de diciembre de 1939.
Año de la Victoria.—El Director General Interino, Asdrúbal Ferreira.